

la suspensión de pagos de la sociedad «Coesga, Sociedad Anónima», con domicilio social en esta ciudad, calle Doctor Esquerdo, 105 (y hasta ahora paseo de la Castellana, 129), habiéndose designado para ejercer la intervención judicial a los Auditores don Gregorio Mingot Conde y don Alberto Swiec, y como acreedor comprendido en el primer tercio de la relación de créditos, al Banco Bilbao Vizcaya; con el Activo de 533.934.824 pesetas y un Pasivo de 445.708.386 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines previstos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente de su artículo 9, libro el presente en Madrid a 19 de abril de 1999.—La Secretaría sustituta, Concepción Alvarino Veiga.—18.638.

## MADRID

*Edicto*

Don César Rubio Marzo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos, bajo el número 852/1989, a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra don Alfonso Fernández García, doña María Mercedes Rodríguez Marcos, don Alfonso Fernández Zaba y doña Hortensia García del Rey Pérez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 29 de junio de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 6.690.000 pesetas, debiendo acreditar quien desee tomar parte en las subastas haber ingresado previamente en la cuenta correspondiente que al efecto se lleva en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en forma legal.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 26 de julio de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 21 de septiembre de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta respectivo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de segunda.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las certificaciones registrales, en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y será de aplicación la Ley 10/1992, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo).

Octava.—Si por causa de fuerza mayor no pudiera tener lugar la celebración del remate en cualquiera de las fechas señaladas, se entenderá que el mismo tendrá lugar al día siguiente hábil de aquel en el que se produjo la circunstancia impeditiva, manteniendo subsistentes el resto de las condiciones de su celebración.

## Bien objeto de subasta

Vivienda número 7, en planta baja, del conjunto residencial denominado «Residencial Torrealmar», segunda fase, construida sobre las parcelas 118, 119 y 120. Urbanización «Torreblanca», procedente de la hacienda denominada Manguilla de Torrejón, en término de Torrevieja. Es la primera, de izquierda a derecha, según se mira desde el sur. Tiene su entrada independiente desde las zonas comunes de acceso sitas al oeste. Le corresponde una superficie construida de 44,60 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Torrevieja, folio 9 del tomo 2.094 del archivo, libro 964 de Torrevieja, finca número 65.703.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 26 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, César Rubio Marzo.—El Secretario.—18.640.

## MAJADAHONDA

*Edicto*

Doña Mercedes de Mesa García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Majadahonda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 255/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Vicente Iglesias Armada, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 9 de junio de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2403/0000/18/0255/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de julio de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de septiembre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

## Bien que se saca a subasta

Número 75. Vivienda número 70 en bloque P, plan parcial de casco urbano y primer ensanche de Las Rozas; unifamiliar adosado, que consta de planta semisótano, primera en construcción destinada a garaje y trastero, planta baja y alta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Majadahonda número 2, al tomo 2.284, libro 291, folio 11, finca 16.762, inscripción segunda de hipoteca.

Tipo de subasta: 8.406.466 pesetas.

Dado en Majadahonda a 29 de marzo de 1999.—La Magistrado-Juez, Mercedes de Mesa García.—El Secretario.—18.655.

## MÁLAGA

*Edicto*

Don Victorio Serrano García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Málaga,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado, con el número 317/1998, a instancia de la Procuradora doña Ana Calderón Martín, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la que después se expresará, que fue hipotecada por don José Luis Gómez Moreno y doña Isabel María Gámez Machado, se ha acordado la venta de la misma en pública subasta.

Se ha señalado para la primera subasta el día 9 de junio de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que la finca fue tasada en la escritura de hipoteca y que se dirá, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar, previamente, el 20 por 100 del mismo para poder tomar parte en la subasta.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postor ese día, se celebrará segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 en el tipo de tasación, el día 9 de julio de 1999, a las once horas, y si tampoco a ella concurrieren postores, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 9 de septiembre de 1999, a las once horas, ambas en el mismo lugar que la primera, sirviendo el presente edicto de notificación a los demandados caso de no ser habidos en su domicilio.

Tercera.—En caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, por día festivo o inhábil, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente día hábil.

## Bien objeto de subasta

Piso tipo B, número 4, planta primera alta, piso o vivienda tipo B, señalado con el número 4, en la planta primera alta del edificio conocido por bloque C-7, sito en el barrio Jardín de la Abadía, de Málaga, con fachada a la calle Goya; se compone de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, lavadero y terraza. Inscrita en el Registro

de la Propiedad número 4 de Málaga, en el tomo 1.954, libro 172, folio 221, finca número 3.570-A, inscripción segunda.

Valorado, a efectos de subasta, en 5.400.000 pesetas.

Dado en Málaga a 5 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Victorio Serrano García.—El Secretario.—18.658.

## MANRESA

### Edicto

En cumplimiento de lo acordado por providencia de esta fecha por la Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de la ciudad y partido de Manresa, se hace saber que en este Juzgado, seguido al número 252/1998, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria de declaración de fallecimiento, promovido por doña Carmen Flotats Careta, representada por el Procurador don Eudald Sala Sole, respecto de don Isidoro Rodríguez Montserratín, nacido el 7 de marzo de 1909, vecino de Sallent, donde tuvo su último domicilio en la calle Olmos, 23, de Sallent y que contrajo matrimonio con doña Carmen Flotats Careta, en fecha 29 de julio de 1934, y que durante la Guerra Civil Española don Isidoro Rodríguez Montserratín fue Comisario Político de la Primera Compañía, Primer Batallón, de la 153 Brigada Mixta de la 30.ª División, y que durante los combates que se produjeron durante el mes de diciembre en el Monsant, la compañía de la que formaba parte don Isidoro Rodríguez, quedó desecha, motivo por el cual, al no figurar como superviviente, se dio por muerto, al igual que muchos de los soldados que combatían en dicha compañía.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Manresa a 18 de noviembre de 1998.—El Secretario, Luis González Jiménez.—16.241.

y 2.ª 5-8-1999

## MOLINA DE SEGURA

### Edicto

Doña Ana Isabel González Peinado, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Molina de Segura (Murcia) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número J.40/98, a instancia del Procurador don Octavio Fernández Herrera, en nombre y representación de Banco de Comercio, contra don Francisco Sandoval Fernández; doña Joaquina Sánchez Beltrán; «Construcciones Sandoval, Sociedad Anónima»; «Materiales de Construcción Sandoval, Sociedad Limitada», y «Sandoval Hidroconstrucciones, Sociedad Limitada», en reclamación de principal de 11.593.945 pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, por término de veinte días, por primera vez, el día 8 de junio de 1999; en su caso, por segunda vez, el día 6 de julio de 1999, y por tercera vez, el día 7 de septiembre de 1999, todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta localidad, avenida de Madrid, número 70, segunda planta, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca y que aparece en la valoración de cada finca, si bien, conforme a la resolución dictada en autos de fecha 18 de febrero de 1999, en la presente ejecución, las fincas abajo relacionadas cuya completa descripción consta en los edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 24 de diciembre de 1998, así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 1 de octubre de 1998, y que se da por reproducido en el presente, las fincas responden del 6,531 por 100 del crédito total que garantiza la hipoteca y que ésta subsistirá en el 93,469 por 100 correspondiente a la parte de crédito que no sea ejecutada, entendiéndose que el rematante la acepta y se subroga en ella sin destinarse a su pago o extinción el precio del remate; para la segunda subasta, el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.320, número de cuenta 3.075, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, y para la tercera, no inferior al 20 por 100 de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo acreditativo de dicho ingreso. Las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio, en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado. Todos aquellos postores que concurren a las subastas habrán de designar, conforme al último párrafo del artículo 4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, un domicilio en Molina de Segura, en el que se practicarán cuantas diligencias hayan de entenderse con aquéllos; con el expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, no serán admitidos en la licitación.

Tercera.—La subasta se celebrará por lotes. No se admitirán posturas en la primera y segunda subastas que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta.—Si por error se hubiese señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, o por fuerza mayor o ser día inhábil hubiera de suspenderse alguna, se entenderá señalada para el día hábil inmediato, a los mismos hora y lugar.

Sexta.—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Secretaría, exclusivamente los viernes desde las diez a las doce horas, al objeto de ofrecer una mejora en la atención al público, para que puedan examinarlos los que quisieren tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados,

sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si les conviniera y antes de verificarse el remate pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

### Relación de bienes objeto de subasta

Las siguientes fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, de las que sus tipos de valoración porcentual se relacionan:

1. Finca registral número 8.126, valorada en 5.856.000 pesetas.
2. Finca registral número 2.339, valorada en 5.124.000 pesetas.
3. Finca registral número 5.536, valorada en 2.276.520 pesetas.
4. Finca registral número 5.537, valorada en 10.517.010 pesetas.
5. Finca registral número 5.761, valorada en 5.267.500 pesetas.
6. Finca registral número 1.741, valorada en 28.914.000 pesetas.
7. Finca registral número 3.986, valorada en 2.298.000 pesetas.
8. Finca registral número 12.252, valorada en 11.895.000 pesetas.
9. Finca registral número 12.254, valorada en 35.502.000 pesetas.
10. Finca registral número 12.256, valorada en 4.941.000 pesetas.
11. Finca registral número 4.690, valorada en 1.098.000 pesetas.
12. Finca registral número 2.787, valorada en 1.313.940 pesetas.
13. Finca registral número 3.421, valorada en 215.940 pesetas.
14. Finca registral número 9.783, valorada en 915.000 pesetas.
15. Finca registral número 9.688, valorada en 915.000 pesetas.
16. Finca registral número 9.690, valorada en 1.464.000 pesetas.
17. Finca registral número 896, valorada en 6.222.000 pesetas.
18. Finca registral número 1.237, valorada en 4.392.000 pesetas.
19. Finca registral número 9.466, valorada en 1.830.000 pesetas.
20. Finca registral número 13.508, valorada en 12.810.000 pesetas.
21. Finca registral número 6.919, valorada en 51.240.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 26 de marzo de 1999.—La Secretaria, Ana Isabel González Peinado.—18.522.

## MONTILLA

### Edicto

Don Luis Rabasa Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Montilla (Córdoba) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 136/1998, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, contra don Francisco Pascual García García y doña Dolores Vaquero Ruiz. En los expresados autos se ha dictado resolución en el día de la fecha, por la que se acuerda sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles para cada una, la finca hipotecada objeto de ejecución que al final se describe, habiéndose señalado para la primera subasta, día 23 de junio de 1999, a las doce treinta horas. En caso de no existir postores, se señala para la segunda subasta el día 21 de julio de 1999, a las doce treinta horas. Y en el supuesto de no existir tampoco postores, se señala para la